



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CLASIFICACIONES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de mayo último, promovida por el capitán **D. José de Llano y Grillot**, en súplica de que se rectifique en su hoja de servicios la antigüedad que tiene acreditada en el grado de capitán que obtuvo como recompensa por su permanencia en Monte-Esquinza, y combates parciales para el sostenimiento de la línea del Arga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se estampe en la hoja de servicios del interesado, la antigüedad de 7 de julio de 1875 en el grado de capitán, con arreglo á lo que se dispuso en real orden de 17 de diciembre de 1877, referente á la antigüedad que había de asignarse en las recompensas por los referidos hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

DESTINOS

4.ª SECCION

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capellán mayor del extinguido regimiento de Sitio, **D. Federico Matorrós Rodríguez**, pase á continuar sus servicios al 14.º regimiento de Artillería, creado por real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 476).

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo del primer teniente de Infantería, destinado al distrito de Filipinas, **D. Julio Compagny García**, que V. E. remitió á este Ministerio en 11 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado oficial un mes de prórroga de embarco con medio sueldo, con arreglo al artículo 36 del reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en su comunicación núm. 5.371, de 5 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de un mes de prórroga, sin sueldo, en su actual situación de expectante á embarco, hecha por V. E. al segundo profesor veterinario **D. Clemente Arruabe Pueyo**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384) y art. 37 del reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Galicia y Burgos é Inspector general de Sanidad Militar.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 17 de diciembre de 1891, desempeñada por el coronel de Estado Mayor del Ejército, D. Jorge Garrich y Allo, que marchó de la Habana á la provincia de Santa Clara, con objeto de hacer estudios sobre el terreno, para fundar campamentos colonias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 24 de febrero último, desempeñada por el comandante de Ingenieros, D. Fernando Recacho Arguimbau, que marchó de Zamboanga á Joló, con objeto de reconocer varias obras que se hallan en curso de ejecución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 9 de marzo último, desempeñada por el primer teniente del regimiento de Iberia núm. 69, D. Ricardo Sánchez Ruiz, que marchó de Parang-Parang á Cottabato, con objeto de hacer efectiva una carta de pago para atenciones del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 de junio último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Julve Serred y concluye con D. Adolfo del Valle y Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Cuadro de reclutamiento de Valladolid	Teniente coronel	D. Manuel Julve Serred.	10 y 11	León	Defensor de una causa en abril y mayo.
Reg. Infantería Rva. de Béjar	Primer teniente	» Angel Espías Panero	24	Salamanca	Cobrar libramientos en mayo.
Reg. Infantería del Príncipe	Otro	» Esteban Santanarria	10 y 11	Valladolid	Secretario de un proceso en ídem.
Idem	Otro	» Gaspar Orta González	10 y 11	La Maya (Salamanca)	Juez instructor de un ídem en abril.
Idem	Médico 2.º	» Lauretino Salazar Hidalgo	10 y 11	Idem	Practicar una autopsia en ídem.
Idem	Sargento	» Antonio Martín Carezo	22	Idem	Secretario de un proceso en ídem.
Idem	Primer teniente	» Braulio Zorita	24	Salamanca	Conducir caudales en noviembre, diciembre, enero y febrero últimos.
Idem	Maestro armero	» Salvador Rivas Gianesta	22	Béjar	Pasar revista de armamento en agosto, noviembre y febrero últimos.
Cuadro de reclutamiento de León	Comandante	» Manuel Rodríguez	10 y 11	Valladolid	Secretario de un proceso en mayo.
Jurídico Militar	T. Auditor de 3.º	» Luis Pellón Truenco	10 y 11	Avila y Astorga	Asesorar dos consejos de guerra en ídem.
Cuadro de reclutamiento de Toro	Primer teniente	» Faustino Tanda	24	Zamora y Toro	
Reg. Rva. de Ciudad-Rodrigo	Capitán	» Juan Pazo Chico	24	Salamanca	Cobrar libramientos en ídem.
Idem Caballería Reserva n.º 13	Otro	» Ceato Eradeja	24	Idem	
Idem	Teniente coronel	» Hipólito Fernández	10 y 11	León	
Idem	Primer teniente	» Pedro Martín Fernández	10 y 11	Madrid	Defensor de una causa en ídem.
Sanidad Militar	Médico mayor	» Eloy García Alonso	10 y 11	Salamanca	
Idem	Otro	» José Aleuso Clemades	10 y 11	Zamora	
Idem	Otro 1.º	» Emilio Campobáñez	10 y 11	Avila	
Idem	Otro	» Hermenegildo Batallán	10 y 11	León	Operaciones de la quinta en ídem.
Idem	Otro	» Ulpiano Casas	10 y 11	Zamora	
Idem	Otro	» José de la Peña	10 y 11	León	
Idem	Otro 2.º	» Esteban Gutiérrez Otro	10 y 11	Oviedo	
Administración Militar	Comisario de 2.º	» Manuel Ruiz Flores	11	Salamanca	Pasar revista de comisario á la guarnición en mayo.
Idem	Oficial 1.º	» Joaquín Sabado	10 y 11	Gijón	Formar parte de la junta de arriendos en ídem, é intervenir en una venta de caballos en abril.
Bón. Depósito Cazadores núm. 7	Capitán	» Robustiano Pisonero	24	Zamora	Intervenir en una subasta en mayo.
Idem id. núm. 8	Primer teniente	» José Rodríguez Longo	24	Oviedo	
C. R. de Luarca	Otro	» Avelino Fernández Suárez	24	Idem	Cobrar libramientos en ídem.
Reg. Reserva de Cangas de Onís	Otro	» Mateo Herrera Camarón	24	Idem	
Idem de Mondoñedo	Otro	» Salustiano García López	24	Coruña y Lugo	
Idem de Medina del Campo	Otro	» Tomás Alonso Martín	24	Valladolid	
Idem de Villafranca del Bierzo	Otro	» José Zurdo Fuentes	24	León	Cobrar ídem. en abril.
Administración Militar	Oficial 2.º	» Luis Rodríguez	24	Oviedo	
Reg. Infantería de Toledo	Capitán	» Juan Pedraza González	10 y 11	Astorga	
Idem	Otro	» Martín Lafuent Fontecha	10 y 11	Idem	Vocales de un consejo de guerra en mayo.
1.ª reg. Div.ª de Artillería	Otro	» Antonio Jovez Fernández	10 y 11	Idem	
3.ª bón. del reg. Inf.ª de Bailén	Comandante	» Justo Sancho Millano	10 y 11	León	Juez instructor de un proceso en ídem.
C. R. de Astorga	Primer teniente	» Juan Ferrer Seoane	24	Idem	Cobrar libramientos en ídem.
Ingenieros	Comandante	» Ramón Alfaro Zarabozo	10 y 11	Salamanca	Formar parte de una junta de arriendos en ídem.
Idem	Capitán	» Adolfo del Valle Pérez	10 y 11	Oviedo	Ejecutar obras en el cuartel de Santa Clara en ídem.

Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán general Don José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, lo siguiente:

«Accediendo á lo solicitado por V. E., la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que pueda pasar á las Provincias Vascongadas y á Francia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de abril último, promovida por el capitán de Infantería de ese distrito, D. Miguel Fernández y González; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Logroño y Oviedo, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Vieja y Burgos, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MÚSICAS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo dispuesto el Ayuntamiento de Badajoz celebrar el 17 y 18 de agosto próximo, con motivo de la feria que tendrá lugar en dicha ciudad en aquella fecha, un certamen musical para el cual invita á las bandas militares y civiles de España y Portugal, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á las peticiones de aquella corporación municipal, ha tenido á bien autorizar á las bandas del Ejército para que concurren al citado certamen, que se verificará con arreglo al siguiente programa, siempre que los gastos que por todos conceptos ocasionen éstas, incluso los de transporte, los sufrague el Ayuntamiento de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Bases del certamen

1.ª Se abre un concurso internacional de bandas de música, así civiles como del Ejército y la Armada, que tendrá lugar en los días 17 y 18 de agosto en la Plaza de Toros.

2.ª Pueden tomar parte en el concurso todas las bandas que lo soliciten, del presidente de la Comisión de ferias del Excmo. Ayuntamiento, hasta el día 15 de julio próximo á las doce del día.

3.ª A las solicitudes de admisión, se acompañará la hoja impresa que se adjunta, cuyas casillas se llenarán, siendo firmadas por el director de la banda, con el V.º B.º del alcalde ó jefe del cuerpo respectivo.

4.ª La obra musical designada como pieza de concurso, será la *Obertura de Cleopatra* (Mancinelli).

5.ª Además de la obra designada para el certamen, las bandas ejecutarán otra pieza que elijan, cuyo título y autor se hará constar en la hoja de adhesión.

6.ª Las bandas asistirán al certamen con el distintivo ó uniforme que usen.

7.ª El orden de presentación de las bandas será el que corresponda al recibo de las instancias, que se registrarán por la Comisión á medida que se vayan recibiendo.

8.ª El Jurado será compuesto de tres profesores; dos designados por el Excmo. Ayuntamiento, y uno por los directores de las bandas concursantes.

9.ª Para los efectos de la base anterior, se celebrará la elección, el día 1.º de agosto, bajo la presencia del alcalde, pudiendo los señores profesores que no asistan personalmente, delegar en la persona que estimen oportuno.

10.ª Hecha la designación del Jurado, se hará por la Comisión el programa del certamen, de acuerdo con el mismo.

11.ª La adjudicación y distribución de premios, se hará públicamente en el sitio y día que designe el Excmo. Ayuntamiento, ejecutando en este solemne acto las bandas premiadas, una pieza á su libre elección y otra en conjunto dirigida por el director de la banda que obtenga el primer premio, cuya pieza será la *Conjuración y bendición de puñales* de la ópera *Gli Hugonotti*, del maestro Meyerbeer.

12.ª Todas las bandas de música que acudan al concurso, deberán asistir á la gran fiesta cívica que en honor de los conquistadores extremeños se organizará el día 20 de agosto, si la Comisión organizadora lo estimase necesario; recibiendo por ello la gratificación que acuerde la Junta de festejos.

13.ª Se concede una prima de 500 pesetas á cada una de las tres bandas de Portugal ó de España, excepción de la capital, que se inscriban primero y tomen parte en el concurso; entendiéndose, que si alguna de las tres obtuviese premio, le será concedida la prima á la que le siguiese en el número de orden de inscripción.

Premios

1.º Diploma y 5.000 pesetas.—2.º Idem y 2.000 pesetas. El Jurado adjudicará los accésits que estime oportuno, consistentes en diplomas.

Badajoz 18 de mayo de 1892.—El secretario accidental, Adolfo M. López.—El alcalde presidente, C. Rodríguez Medina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de junio último, al que acompañaba la instancia promovida por el recluta **Mateo Boixeda Purán**, en solicitud de que se le exima de prestar servicio en Ultramar y se le abone como servido en activo el tiempo que permaneció en situación de condicional, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado recluta cause baja en el contingente de Ultramar y sea destinado á uno de los cuerpos que se nutrieron de la Zona de Santa Coloma de Farnés en el reemplazo de 1889, en que dicho individuo fué sorteado; el cual deberá servir en filas el mismo tiempo que los de dicho reemplazo, de modo que, abonándosele el que ha permanecido como condicional, sirva en las distintas situaciones activas los seis años que previene la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que elevó á este Ministerio, en 25 de enero último, el mozo del actual reemplazo, de la Zona de León, residente en esta corte, **Deitino Rodríguez**, en súplica de que se le aplique el art. 97 de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente y que se le conceda anticipo de embarco para Ultramar, sirviendo sin recargo en aquellos ejércitos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto el informe de V. E. de 14 de mayo último, se ha servido denegar lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

RESERVA GRATUITA**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos procedentes de Infantería de Marina, que en la actualidad desempeñan destino civil y que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Antonio Ferrer Gijón** y termina con **D. José Cabillas Roldán**, en súplica de que se les conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar las instancias de referencia, por no hallarse comprendidos en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de Andalucía, Islas Baleares y Canarias y Castilla la Nueva, y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Autoridad que cursa la instancia	NOMBRES
Capitán general Andalucía	D. Antonio Ferrer Gijón.
Idem id. de Baleares.....	» Salvador Ramis Oliver.
Idem id. de Canarias.....	» Juan Escribano Campoy.
Idem id. Castilla la Nueva	» Justo Navarro del Alamo.
Idem.....	» Antonio Pérez Maldonado.
Idem.....	» Antonio Gallardo Gálvez.
Comandante gral. Ceuta..	» José Cabillas Roldán.

Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio fecha 3 de febrero último, promovida por el sargento, licenciado de **Artillería, Nicasio Otero Caballero**, en la que solicita el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que determina el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), por exceder el interesado de la edad de 46 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Artillería.

RESIDENCIA**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de junio último, promovida por el soldado del reemplazo de 1886, **Francisco López Montes**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

REVISTAS

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar dudas respecto de la interpretación que ha de darse á la real orden de 22 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136), que previene se pase el día 12 la revista administrativa del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el empleo y destino del personal en el acto de la revista, han de ser los que tenían el día 1.º del mes, con arreglo á disposiciones adoptadas en el anterior; debiendo entenderse, que todas las órdenes que hayan de producir alta ó baja en las nóminas ó extractos de revista, dictadas desde 1.º del corriente, deben surtir sus efectos en la revista de agosto, exceptuando, tan sólo, aquellas en que expresamente se consigne que han de tener cumplimiento en la del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 11 de mayo último, promovida por el teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, D. Antonio Carrillo y Galiano, en solicitud de que se le abone el importe del 10 por 100 descontado en su paga de abril del año actual, mes en que prestó sus servicios, en comisión, á las órdenes del General Gobernador militar de esta plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente, no obstante desempeñar la comisión citada en el mes de abril referido, siguió perteneciendo al Cuadro de reemplazo, cuyo personal no está comprendido en las excepciones de la real orden de 3 de julio de 1885 (C. L. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

TRANSPORTES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 6 del actual, en la que consulta la extensión que ha de darse al transporte por cuenta del Estado, de jefes, oficiales, sus familias y equipajes, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden de 22 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los jefes y oficiales de Infantería, Caballería y Artillería á que se refieren dichas instrucciones y á sus familias, se conceda como máximo, un exceso de peso de equipaje por cuenta del Estado, igual al que están obligados á admitir las empresas, sin exigir el pago del transporte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Circular. Concedido, por real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141), el regreso á la Península, por fin del presente mes, al teniente auditor de guerra de 3.ª clase del distrito de Cuba, D. Carlos Nereña Krik, la vacante que deja ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del reglamento vigente de pases á Ultramar; lo que se hace saber para que, llegando á conocimiento de los funcionarios de dicho empleo é inmediato inferior que sirven á las órdenes de V... y deseen ocuparla, promuevan sus instancias á esta Inspección en el plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

Prendergast

Señor...

SECCION DE ANUNCIOS

NUEVO ESCALAFÓN DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, con su reglamento, plantillas y varias reales órdenes de interés general.

Se pondrá á la venta, en la primera quincena del presente mes, al precio de 1 peseta en Madrid, 1'25 en provincias y 2 pesetas en Ultramar.

Los pedidos á D. Francisco Iglesia, empleado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siémpre que se adquirieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irán*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía Europea.....	4'00	Idem id. IX.....	3'50
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	5'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1856.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de Huesca.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem Diario.....	3'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem de Caja.....	4'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 400).....	1'50
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem de 2.ª reserva (id.).....	3'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de batallón.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Memoria general.....	0'50	Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... ..	0'15	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	13'00
Código de justicia militar.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		El «Dibujante militar».....	20'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de regimiento.....	1'00	Guerras irregulares, por J. L. Chacón (dos tomos).....	10'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Bases de la instrucción.....	0'50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los arrojados en este catálogo.